



Boletín Mensual N° 2/2009 Febrero 2009

EDITORIAL

¿Nos dirigimos hacia una evolución del lugar que ocupa la familia y la cultura de origen del niño en la adopción internacional?

Las recientes evoluciones legislativas y prácticas ponen de manifiesto que actualmente se concede un lugar más importante a la familia y a la cultura de origen del niño. ¿Estamos asistiendo a una nueva visión de la adopción internacional, más próxima de su dimensión intercultural?

Las vivencias pre adoptivas del niño ocupan un lugar cada vez más importante, de acuerdo con la “conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico” (artículo 20.3 de la CDN). Las evoluciones legislativas y prácticas en este ámbito dan fe de ello. Las necesidades expresadas por las personas adoptadas y las reflexiones sobre las distintas concepciones culturales de la adopción, han llevado al desarrollo de nuevas formas de adopción que otorgan un lugar más importante a la familia de origen, o que facilitan el acceso de la persona adoptada a la información relativa a su cultura de origen. ¿Se puede concluir que existe una mejor consideración de la diversidad cultural de la adopción, a menudo reducida a una concepción muy occidental? En cualquier caso, una reflexión profunda sobre los valores tradicionales y familiares de los países de origen y los diferentes tipos posibles de filiación, debería considerarse como un preliminar indispensable para el éxito de toda adopción.

Adopción e identidad

Si no todas las personas adoptadas sienten la necesidad de entrar en contacto con sus padres biológicos, cuando es el caso, esto se transforma frecuentemente en una verdadera búsqueda de la propia identidad y cultura. Necesidad de conocer su historia, de comprender de dónde vienen y porque ese sentimiento de “sentirse incompletas”, dificultad para “asumir” su adopción, los testimonios de

personas adoptadas en el momento en que empiezan esta búsqueda resultan desgarradores. Su vida puede, repentinamente, centrarse en estas cuestiones, generando a veces crisis difíciles de superar, como lo confirman los profesionales (mediadores familiares, ortofonistas, psicólogos). Aunque hace poco tiempo, la adopción se guardaba secreta (en occidente dominaba la idea de que la vida del niño comenzaba a su llegada en la familia adoptiva), recientes reformas legislativas reconocen, actualmente, el derecho de las personas adoptadas a tener acceso a sus orígenes, en condiciones más o menos limitadas. En consecuencia, se presta una mayor atención a la recopilación de información sobre la vida pre adoptiva del niño, así como a las modalidades vinculadas a su divulgación y al respeto de los derechos de las personas interesadas.

Los países de origen también desarrollan programas de visita del país, de la institución incluso de la familia que acogió al niño antes de su adopción. En algunos casos, se puede organizar un encuentro con la familia biológica, pero con un acompañamiento psicosocial adecuado. Este último es fundamental dada la importancia de las implicaciones emocionales e incluso, a veces, pueden tener consecuencias desastrosas (Véase el Boletín N° 3/2008). Chile, Colombia, Tailandia y Taiwán proponen por ejemplo este tipo de servicio en el marco del seguimiento post adopción de sus autoridades centrales.

Por parte de los países de acogida, informar lo antes posible al niño de su adopción resulta hoy en día una práctica corriente, fomentada por los profesionales. Cataluña, comunidad autónoma española, prevé incluso hacer que esta información sea obligatoria para los padres adoptivos en su proyecto de modificación de la ley sobre la adopción. Si la concepción occidental de la adopción sigue siendo predominante, favoreciendo, en particular, la substitución de la filiación biológica por la filiación adoptiva, estas evoluciones demuestran, sin embargo, que se está reconsiderando el lugar atribuido a la familia de origen.

Adopción y cultura

En cuanto a la cultura de origen del niño sigue siendo una cuestión más compleja que necesita una reflexión importante para que se tengan en cuenta todas las diversidades culturales de la adopción. El aumento del número de países del continente africano en las estadísticas de los países de acogida atiza el debate relativo a una concepción única de la adopción. Constituyendo la adopción plenaria una forma de ficción jurídica que rompe los vínculos de filiación entre el niño y sus padres biológicos, puede resultar incomprensible para numerosas sociedades, donde el hecho de confiar un niño a otros adultos miembros de la familia ampliada o de la comunidad es una práctica cultural corriente. En estos casos, no se plantea la ruptura definitiva de los vínculos del niño con sus padres biológicos, ya que el niño sigue formando parte de la vida de sus padres, con los que puede volver en cualquier momento. Se trata aquí de dos concepciones divergentes de la adopción que deben tenerse en cuenta y expresarse en el momento de realizar una adopción internacional. Aunque jurídicamente hablando, los países miembros del CLH-1993 pueden proceder a la conversión automática de una adopción simple en adopción plenaria, a los ojos de los padres de origen esta práctica puede seguir siendo inconcebible (Véase el boletín N° 2006/1).

Estas distintas concepciones culturales se encuentran a otros niveles: concesión del permiso de adoptar a las parejas homosexuales, a las personas solteras, a las parejas no casadas, etc. Esta realidad múltiple de la adopción internacional implica que todos los países involucrados tengan en cuenta los valores culturales de cada uno y de sus efectos sobre la adopción. Desde este punto de vista,

sería importante elaborar mecanismos de adopción respetuosos de las concepciones culturales de cada cual.

Necesidad de prever nuevas formas de adopción

Los países anglosajones (Estados Unidos, Gran Bretaña, Australia, Canadá, Nueva Zelanda) han establecido el concepto “de la adopción abierta”, que permite el mantenimiento de una relación informal entre el niño y sus padres biológicos. La adopción abierta se basa en modalidades precisas, en particular el establecimiento de un acuerdo entre los padres biológicos y los padres adoptivos sobre la organización de los contactos entre el niño y sus padres biológicos, respaldados por profesionales sociales competentes (véase el boletín N° 2006/1).

En Québec, la nueva ley de protección de la infancia también propone alternativas a la adopción plenaria, mediante la instauración de nuevos mecanismos destinados a realizar adopciones a la medida de cada niño en función de sus necesidades, de sus características y de sus orígenes culturales (el SSI/CIR prevé presentar esta nueva ley en un próximo boletín).

Del lado europeo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictado recientemente dos sentencias en favor del mantenimiento de los vínculos del niño adoptado con sus padres de origen (Véase el boletín N° 2008/10). Por lo que se refiere a los países de origen, Sudáfrica ha establecido un sistema de “contrato post adopción”, sujeto a la aprobación de un juez, que establece entre otras cosas las modalidades de comunicación y de las visitas entre los padres biológicos y el niño, a condición de contar con el consentimiento de este último.

Si cada situación es un caso particular que requiere una respuesta específica a las necesidades del niño interesado, es importante que los países implicados en la adopción internacional se abran a un verdadero diálogo intercultural, respetuoso y equitativo, demostrando imaginación y creatividad, haciendo que los niños, los padres adoptivos y los padres biológicos constituyan el centro de sus reflexiones. Prever nuevas formas de adopción que garanticen la seguridad jurídica del niño y su pleno desarrollo personal es indispensable para evitar imponer una cultura dominante de la adopción.

El equipo del SSI/CIR
Febrero 2009